



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

VOM

AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. N° 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 01 de septiembre de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“23/ 431.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA AYUDAS A LAS FAMILIAS EN EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL). EXPTE. SP018/SSO/2020/010.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP018/SSO/2020/010

Asunto: Propuesta de aprobación de la Convocatoria para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2020/2021 (2º Ciclo de Educación Infantil)

Interesados: Concejalía de Derechos Sociales y Mayores

Procedimiento: Aprobación de convocatoria subvenciones

Fecha de iniciación: 26 de mayo de 2020

Examinado el procedimiento iniciado: Por Providencia de la Concejala Delegada Referente a: La Aprobación de la Convocatoria para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2020/2021 (2º Ciclo de Educación Infantil). se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero:

Prevía la tramitación del procedimiento establecido, por la Junta de Gobierno Local se adoptó con fecha 16 de junio de 2020 (Acuerdo N° 12/232), el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2020/2021 (2º Ciclo de Educación Infantil).

Segundo:

El mencionado acuerdo fue publicado en el BOCM de fecha 07 de julio de 2020 (BOCM Nº 163), sin alegaciones.

Tercero:

De acuerdo con el artículo 25.2.a) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo se ha emitido informe administrativo de la Coordinadora de Sanidad y Mayores de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores con fecha 20 de julio de 2.020 por el que, previa exposición de los anteriores antecedentes, procede la aprobación de la Convocatoria por el órgano municipal competente. Asimismo, se unen las tomas de razón de la Convocatoria por la Asesoría Jurídica (Acuerdo Nº 89/2020 del 24 de agosto de 2.020) y por la Intervención Municipal del 28 de agosto de 2.020.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Única.

Conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede aprobar la presente convocatoria de subvenciones.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Aprobar la Convocatoria para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2020/2021 (2º Ciclo de Educación Infantil) con el siguiente contenido:

Primero.- Beneficiarios. Serán destinatarios de estas ayudas las familias de los alumnos matriculados en 2º Ciclo de Educación Infantil en centros docentes de titularidad pública de Móstoles, durante el curso 2020/2021.

Segundo.- Objeto. El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Móstoles, de ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2020/2021 (2º Ciclo de Educación Infantil).

Tercero.- Bases Reguladoras Convocatoria para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2020/2021 (2º Ciclo de Educación Infantil).

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2020/2021 fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2020 (Acuerdo Nº 12/232), publicadas en el B.O.C.M. de 07 de julio de 2020 y publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Móstoles http://www.mostoles.es/SEDE_ELECTRONICA/es.

Cuarto.- Cuantía. La cuantía de la ayuda se establece en 70 €.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 14 de septiembre y 02 de octubre de 2020 (ambos inclusive).



Ayuntamiento de Móstoles

Sexto.- Requisitos:

- a) *Estar empadronados en Móstoles: el alumno/a y el/la solicitante que deberá ser el padre/madre, o en su caso el tutor/a legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.*
- b) *Estar matriculado durante el curso 2020/2021 en un centro docente de titularidad pública de Móstoles, en alguno de los cursos de Segundo Ciclo de Educación Infantil.*
- c) *No haber superado durante el año 2019 el umbral de 37.598,00 € de renta de la unidad familiar (5 veces el IPREM) es decir, cuya renta per cápita familiar sea inferior a 18.800,00€.*
- d) *Los solicitantes y cónyuges/análogos que aparezcan en la solicitud, deben estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles hasta la finalización del plazo de subsanación, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.*
- e) *No percibir ayudas de otras administraciones con finalidad similar, según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- f) *No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Los solicitantes de la ayuda, dada la naturaleza de la subvención, quedarán exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 13. 2. e) de la Ley de General de Subvenciones: "no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes".

Séptimo: Otros datos:

- a) *Esta convocatoria de subvenciones se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.*
- b) *Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo de solicitud de subvención que podrá obtenerse en la página www.mostoles.es, Juntas Municipales de Distrito y Centro de Servicios Sociales y Área de Educación.*
- c) *Se deberá presentar una solicitud para cada hijo escolarizado en el ciclo educativo.*

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

La presentación de la solicitud implica la autorización del solicitante al Ayuntamiento de Móstoles a obtener los datos necesarios para determinar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la cláusula cuarta de las Bases y que estén en poder de alguna Administración Pública y la publicación de los listados necesarios para la información a los interesados de las distintas fases de la Convocatoria. Así mismo supondrá la declaración

responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, así como que el destino de la ayuda económica a percibir será la adquisición de libros de texto o material didáctico/curricular”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a uno de septiembre de dos mil veinte.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

